



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 106/23.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE a partir al 01 de Octubre de 2023 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 25% (veinticinco por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Agosto de 2023, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 675.420,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 545.660,00.-
Secretaria de Salud	\$ 360.644,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 360.644,00.-
Categoría 23	\$ 342.589,00.-
Categoría 22	\$ 316.194,00.-
Categoría 21	\$ 306.853,00.-
Categoría 20	\$ 284.554,00.-
Categoría 19	\$ 274.954,00.-
Categoría 18	\$ 262.348,00.-
Categoría 17	\$ 256.143,00.-
Categoría 16	\$ 252.468,00.-
Categoría 15	\$ 248.430,00.-
Categoría 14	\$ 244.238,00.-
Categoría 13	\$ 240.324,00.-
Categoría 12	\$ 236.700,00.-
Categoría 11	\$ 233.029,00.-
Categoría 10	\$ 229.269,00.-
Categoría 9	\$ 225.214,00.-
Categoría 8	\$ 215.231,00.-
Categoría 7	\$ 214.894,00.-
Categoría 6	\$ 209.834,00.-
Categoría 5	\$ 206.804,00.-
Categoría 4	\$ 203.331,00.-
Categoría 3	\$ 201.995,00.-
Categoría 2	\$ 198.058,00.-
Categoría 1	\$ 183.381,00.-

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 7.940,00.-
2º Categoría	\$ 6.750,00.-
3º Categoría	\$ 5.690,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

Artículo 2°: DISPÓNESE el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 160/860/23 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.-